

**MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N°: E-2454/2012 /

COLINA, 18 de octubre de 2012

VISTOS: Acuerdo N° 122, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 30, de fecha 18 de octubre de 2012. **1)** Decreto Alcaldicio N° E-1035/2011 de fecha 03 de junio de 2011 que promulga Acuerdo N° 45 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 02.06.11 que aprueba la Ordenanza Local sobre Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público que Regula el Cierre de Calles y Pasajes por Motivos de Seguridad Pública. **2)** Memorandum N° 367/2012 de fecha 28 de agosto de 2012 de la Asesora Jurídica mediante el cual que solicita incorporar nuevos incisos en la Ordenanza antes referida; y, las atribuciones que me confieren los artículos 12, inciso 2°, 15 inciso 1°, 56 inciso 1°, 63 letra i), de la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos de los órganos de la administración del estado, Ley 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento,

DECRETO:

Promulgase el acuerdo N° 122, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 30, de fecha 18 de octubre de 2012, **SE ACUERDA:** Incorporar al final del Artículo Segundo de la **Ordenanza Local sobre Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público que Regula el Cierre de Calles y Pasajes por Motivos de Seguridad Pública**, el siguiente punto 2):

2.- La Solicitud de instalar portón de acceso vehicular en costados de propiedades que colindan con calles y pasajes, deben cumplir las siguientes condiciones:

- Factibilidad técnica del Departamento de Tránsito.
- Acompañar firmas de los residentes del Pasaje colindante en donde se desea instalar el portón.
- Requisitos para admisibilidad de la solicitud: Donde existan obstáculos inamovibles o no tengan entrada de vehículos el solicitante.
- Que no afecte la libre circulación de los vehículos, solicitando al respecto un pronunciamiento el Departamento de Tránsito.
- Presentar a la Dirección de Obras Municipales proyecto del portón considerando especificaciones técnicas y planos, una vez aprobada la factibilidad técnica del Departamento de Tránsito.

La presente modificación entrará en vigencia una vez publicada en el Diario Oficial. Incorpórense la modificación de la misma y refúndanse en un texto denominado "**Ordenanza Local sobre Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público que Regula el Cierre de Calles y Pasajes por Motivos de Seguridad Pública**".



**CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL**

DSR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Sres. Concejales
- Administradora Municipal
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Operaciones
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.) DEBORA SEPULVEDA ROJAS,
Alcaldesa (S).

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.

**MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

El H. Concejo Municipal por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 122

VISTOS: Estos antecedentes: Decreto Alcaldicio N° E-1035/2011 de fecha 03 de junio de 2011 que promulga Acuerdo N° 45 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 02.06.11 que aprueba la Ordenanza Local sobre Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público que Regula el Cierre de Calles y Pasajes por Motivos de Seguridad Pública. **2)** Memorándum N° 367/2012 de fecha 28 de agosto de 2012 de la Asesora Jurídica mediante el cual que solicita incorporar nuevos incisos en la Ordenanza antes referida; y, las atribuciones que me confieren los artículos 12, inciso 2°, 15 inciso 1°, 56 inciso 1°, 63 letra i), de la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos de los órganos de la administración del estado, Ley 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, **SE ACUERDA:** Incorporar al final del Artículo Segundo de la Ordenanza Local sobre Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público que Regula el Cierre de Calles y Pasajes por Motivos de Seguridad Pública, el siguiente punto 2):

2.- La Solicitud de instalar portón de acceso vehicular en costados de propiedades que colindan con calles y pasajes, deben cumplir las siguientes condiciones:

- Factibilidad técnica del Departamento de Tránsito.
- Acompañar firmas de los residentes del Pasaje colindante en donde se desea instalar el portón.
- Requisitos para admisibilidad de la solicitud: Donde existan obstáculos inamovibles o no tengan entrada de vehículos el solicitante.
- Que no afecte la libre circulación de los vehículos, solicitando al respecto un pronunciamiento el Departamento de Tránsito.
- Presentar a la Dirección de Obras Municipales proyecto del portón considerando especificaciones técnicas y planos, una vez aprobada la factibilidad técnica del Departamento de Tránsito.

La presente modificación entrará en vigencia una vez publicada en el Diario Oficial.

Incorpórense la modificación de la misma y refúndanse en un texto denominado "**Ordenanza Local sobre Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público que Regula el Cierre de Calles y Pasajes por Motivos de Seguridad Pública**".